



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca, de Febrero de 2016.-

BLOQUE: FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA
PROYECTO: ORDENANZA
AUTOR: *Concejal María Jimena Herrera*

SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL
CPN. JUAN CRUZ MIRANDA
S/D:

NOTA N°: _____

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. Con el objeto de solicitarles la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Uds. atentamente.

Concejal María Jimena Herrera



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca, Febrero de 2016.-

BLOQUE: FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

PROYECTO: ORDENANZA

AUTOR: *Concejal María Jimena Herrera*

FUNDAMENTOS

Así como en el año 2004 se sancionara la Ordenanza N° 3838, que establece un sistema de asistencia basado en Becas para estudiantes de nuestra Ciudad que concurren al Sistema Educativo Municipal en todos sus niveles.

Con el mismo espíritu solidario de la mencionada ordenanza, traigo a consideración de los Señores Concejales, el presente proyecto, de creación de un FONDO MUNICIPAL DE BECAS UNIVERSITARIAS Y TERCARIAS.

El mismo encuentra sus fundamentos en las dificultades que encuentran muchos jóvenes de nuestro municipio para acceder a estudios superiores, en la mayoría de los casos por cuestiones económicas, que imposibilitan costear los gastos que demanda una carrera universitaria o terciaria.

Razones por las cuales, muchos deben abandonar sus expectativas de superación personal, viendo así frustradas sus aspiraciones y, en la mayoría de las veces, su vocación y su talento para determinadas profesiones.

Por ello, como siempre sostengo que es imperativo transformar el futuro desde el presente, considero fundamental el rol del municipio en nuestra

Concejal María Jimena Herrera



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

sociedad, porque apunta a mejorar la calidad de vida de los vecinos. Y, sin dudas, la creación de un fondo municipal de becas, vendría a paliar en gran parte esta carencia de nuestros jóvenes y contribuir a la formación de nuevos profesionales.

Por cuanto el Fondo Municipal de Becas Universitarias y Terciarias, posibilitaría la elección de una carrera, facilitaría el acceso y la permanencia en la universidad de jóvenes de escasos recursos económicos, con un buen desempeño académico.

Promoviendo con ello el sentido de equidad y calidad en los estudios, favoreciendo la formación de recursos humanos en áreas estratégicas para nuestra ciudad, con aportes que incentiven a los jóvenes a mantener un buen desempeño académico universitario, con la implementación de las Becas de ayuda económica para estudiantes universitarios y terciarios, de instituciones universitarias y terciarias no aranceladas de nuestra ciudad y universidades de otras localidades, cuyas carreras no se dicten en las instituciones locales.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca, Febrero de 2016.-

PROYECTO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: CREÁSE en el ámbito de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca el FONDO MUNICIPAL DE BECAS UNIVERSITARIAS Y TERCARIAS

Artículo 2º: EL Departamento Ejecutivo Municipal asignará en el Presupuesto Anual una partida específica para conformar el Fondo dispuestos por el artículo precedente.

Artículo 3º: Los Beneficiarios de las Becas serán aprobados por el Departamento Ejecutivo Municipal conforme a lo propuesto por la Comisión Evaluadora.

Artículo 4º: La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- Presidente: Intendente Municipal

Concejal María Jimena Herrera



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

- 4 Miembros Titulares y 4 Suplentes de: Secretaría de Gobierno y Secretaría de Educación, Secretaría de Cultura, Secretaría de Hacienda.
- 1 Funcionario Titular y Suplente de la Dirección de Asistencia Social Directa
- 2 Funcionarios Titulares y 2 Suplentes, de la Secretaría de Salud y Bienestar Social: Inserción Laboral, Administración de Centros Periféricos y Comedores.

Artículo 5º: LA Comisión Evaluadora cumplirá las funciones de:

- a) Proponer al Departamento Ejecutivo Municipal la concesión de Becas a alumnos de establecimientos educativos Técnicos Superior, Terciarios y Universitarios.
- b) Proponer al Departamento Ejecutivo Municipal la concesión de Becas a aquellas personas que a través de la docencia, el arte, la ciencia o la cultura, participen en cursos de perfeccionamiento, actualización o investigación, que representen un significativo aporte a la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.
- c) Fiscalizar la utilización del beneficio por parte de los Becarios y solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal el retiro o suspensión del beneficio si se comprueba el uso inadecuado del mismo.
- d) Proponer al Departamento Ejecutivo Municipal las modificaciones que considerare necesarias para el óptimo funcionamiento del Fondo Municipal de Becas Universitarias y Terciarias.



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

Artículo 6°: EL Departamento Ejecutivo Municipal, reglamentará el procedimiento de asignación de las Becas en lo atinente a los requisitos, documentación a presentar y condiciones que deberán reunir los aspirantes a las mismas, sistema de evaluación, modalidades y duración que podrá tener el beneficio de la Beca Universitaria y Terciaria Municipal, en el término de sesenta (60) días, de sancionada la presente ordenanza.

Artículo 7°: DE FORMA